



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 073 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 26 JUN. 2013

Visto el Memorandum N° 166-2013-PROMPERÚ/SG, de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

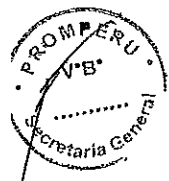
Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ ha programado conjuntamente con dieciséis (16) empresas nacionales agroexportadoras, su participación en la Feria Internacional "Summer Fancy Food 2013", a realizarse del 30 de junio al 2 de julio de 2013, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, con el objetivo de promover la oferta exportable peruana de alimentos;

Que, la participación de PROMPERÚ en dicha feria resulta de interés para el sector agro y agroindustria, por tratarse de una de las principales ferias internacionales especializada, en alimentos gourmet del sector delicatessen, que congrega a cadenas de restaurantes, supermercados y grandes almacenes, constituyendo una gran oportunidad de negocios para las empresas peruanas participantes;

Que, PROMPERÚ ha previsto realizar al concluir la feria antes mencionada, una "Misión Itinerante del Pisco a Estados Unidos de América y el Caribe", con el objetivo de promover la oferta exportable de Pisco, a realizarse en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el día 3 de julio de 2013; en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día 5 de julio de 2013; en la ciudad de San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el día 8 de julio de 2013; en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, el día 10 de julio de 2013; y en la ciudad de México DF, Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de julio de 2013;

Que, es importante para PROMPERÚ la realización de esta misión itinerante, porque permitirá a las diez (10) empresas productoras exportadoras de Pisco que participarán en este evento, obtener contacto directo con potenciales importadores, lo que permitirá dar a conocer al pisco, así como identificar oportunidades, áreas de mejora, entre otros aspectos;

Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Nathalie Gianina Feldmuth García, a la ciudad de New York, Estados Unidos de América y del señor Jorge Enrique Llosa Morales, a las ciudades New York y Miami, Estados Unidos de América, Santo Domingo, República Dominicana y San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que en



representación de PROMPERU, participen en los referidos eventos, realizando acciones de promoción de exportaciones de importancia para el país, y brinde apoyo y asesoría a las empresas peruanas participantes;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Nathalie Gianina Feldmuth García, a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, del 28 de junio al 4 de julio de 2013, y del señor Jorge Enrique Llosa Morales, a las ciudades de New York y Miami, Estados Unidos de América, Santo Domingo, República Dominicana y San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del 28 de junio al 12 de julio de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción de exportaciones durante la feria y misión itinerante mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nathalie Gianina Feldmuth García:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Viáticos (US\$ 440,00 x 6 días) | : | US \$ 2 460,00 |
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 2 490,00 |


Jorge Enrique Llosa Morales:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Viáticos (US\$ 440,00 x 9 días) | : | US \$ 3 960,00 |
| (US\$ 430,00 x 5 días) | : | US \$ 2 150,00 |
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 3 248,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirán; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERU